

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (2587) de 2017	Versión: 01
	"Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 12, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga".-	Página 1 de 3

19 MAY 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular generado por los establecimientos comerciales y predios residenciales ubicados en algunas zonas de la ciudad, se han incrementado los índices de congestión, contaminación y riesgo accidente para los usuarios de la malla vial de la municipalidad.
6. Que en tal virtud, las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visitas y seguimiento técnico a diferentes sectores de la ciudad, con el fin de atender las solicitudes y peticiones presentadas por la comunidad en las cuales se manifiesta la problemática que se está presentando el relación con el tránsito vehicular y peatonal y el funcionamiento y operación de las vías, de tal manera que se puedan viabilizar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de movilidad por esas zonas de la ciudad.
7. Que es evidente la necesidad de efectuar mantenimiento a la señalización horizontal y vertical existente, e implementar nueva señalización para facilitar a los usuarios de las vías el normal tránsito y disminuir los índices de congestión, contaminación y accidentalidad.
8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (25027) de 2017		Versión: 01
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 12, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-		Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar en las vías de las diferentes comunas del Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

COMUNA 3				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 26 ENTRE CALLES 14 Y 15.	PROHIBIDO	UN	6	N-S
CARRERA 26 ENTRE CALLES 14 Y 15.	SR-28	UN	1	N-S
COMUNA 4				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 21 CARRERA 7	SOLO MAYOR A 2 TONELADAS	UN	1	OR-OCC
CALLE 21 CARRERA 7	FLECHA SENCILLA	UN	1	OR-OCC
COMUNA 12				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 41 ENTRE CALLES 40 Y 42.	PROHIBIDO	UN	3	S-N
CARRERA 41 ENTRE CALLES 40 Y 42.	PROHIBIDO	UN	3	N-S
CARRERA 41 ENTRE CALLES 40 Y 42.	SR-28	UN	2	S-N
CARRERA 41 ENTRE CALLES 40 Y 42.	SR-28	UN	2	N-S
CALLE 48 ENTRE CARRERAS 39 Y 40.	PROHIBIDO	UN	3	OR-OCC
CALLE 48 ENTRE CARRERAS 39 Y 40.	PROHIBIDO	UN	3	OCC-OR
CALLE 48 ENTRE CARRERAS 39 Y 40.	SR-28	UN	1	OR-OCC
CALLE 48 ENTRE CARRERAS 39 Y 40.	SR-28	UN	1	OCC-OR
CALLE 48 ENTRE CARRERAS 39 Y 40.	FLECHA SENCILLA	UN	1	OR-OCC
CALLE 48 ENTRE CARRERAS 39 Y 40.	FLECHA SENCILLA	UN	1	OCC-OR
CALLE 48 ENTRE CARRERAS 39 Y 40.	LINEA DISCONTINUA DE CARRIL AMARILLA	ML	100	-
COMUNA 16				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
TRASVERSAL 93 COSTADO OCCIDENTAL CC CACIQUE.	SP-28A	UN	1	S-N
COMUNA 17				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 56 CON CARRERA 5W	VEL MAX-30 KM/H	UN	1	OR-OCC
CALLE 56 CON CARRERA 7W	VEL MAX-30 KM/H	UN	1	OCC-OR



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (258) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en las Comunas 3, 4, 12, 16 y 17 del Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01
		Página 3 de 3

CALLE 59 ENTRE CARRERAS 2W Y 8W.	SR-39	UN	9	OCC-OR
CARRERA 8W ENTRE CALLES 58 Y 60.	DESPACIO	UN	1	N-S
CARRERA 8W ENTRE CALLES 58 Y 60.	ZONA DEPORTIVA	UN	1	N-S
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W.	DESPACIO	UN	1	OCC-OR
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W.	ZONA DEPORTIVA	UN	1	OCC-OR
INTERSECCIÓN CARRERAS 8W CON CALLE 60.	BORDILLO	UN	4	-
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W.	SR-30	UN	1	OCC-OR
CARRERA 8W CON CALLE 60	SR-38	UN	1	N-S
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W.	SP-14	UN	1	OCC-OR
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W.	SP-46	UN	1	OCC-OR
CARRERA 8W ENTRE CALLES 58 Y 60.	FLECHA SENCILLA	UN	1	N-S
CARRERA 8W ENTRE CALLES 58 Y 60.	FLECHA DOBLE	UN	1	N-S
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W.	FLECHA SENCILLA	UN	1	OCC-OR
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W.	FLECHA SENCILLA	UN	1	OR-OCC
CALLE 60 ENTRE CARRERAS 9W Y 8W	VEL MAX-30 KM/H	UN	1	OCC-OR
CALLE 60 CON CARRERA 8W	LINEA AMARILLA DOBLE	ML	20	OR-OCC

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

Expedida en Bucaramanga a los 19 MAY 2017 de 2017.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo de Control Vial
Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co